

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10652 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000034/2017, seguido a instancias del Procurador/a don Carlos Martín Rodríguez, en nombre y representación de Montajes Bernal, S.L., con CIF número B-35836055 se ha dictado Auto el día 1 de febrero de 2017, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Montajes Bernal, S.L. con CIF n.º B35836055, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: don Aticus Ocaña Martín, como titulado mercantil, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Nicolás Estévanez, 30. Oficina 204. Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35007, teléfono 629659999 y FAX 928.27.92.84, así como Dirección electrónica aticus@multfinanzas.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la suspensión, quedando sustituido por la administración concursal.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez.- Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170008606-1